



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 380 **Letra:** B **Pág. N°:** 8

Autor/res: Bloque Coalición Cívica Ari

Extracto: E/ Proy. Ordenanza- Modifica el Artículo 7° de la Ordenanza 571/72.

Fecha de Entrada: 2024-06-11



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

- La Ordenanza N° 571/72; -
- La necesidad de legislar y realizar una readecuación a la norma contemplando las nuevas situaciones sociales, y la adaptación de los requisitos edilicios sin perder de vista la higiene sanitaria y permitiendo el desarrollo económico de los comerciantes de la Ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, existe un gran número de inmuebles alquilados por particulares, con la intención de desarrollar actividades comerciales autorizadas en la ciudad de Corrientes.

Que, mientras los propietarios de los inmuebles sean quienes determinen las condiciones de alquiler, también establecen normas y obligaciones sobre la disponibilidad de la estructura del inmueble.

Que, algunas de estas exigencias impiden realizar modificaciones sustanciales en la propiedad.

Que, muchos inmuebles alquilados, así como aquellos explotados por sus propietarios, cuentan únicamente con un baño debido a sus dimensiones reducidas.

Que, las ordenanzas actuales dificultan el cumplimiento y desarrollo de actividades comerciales que se encuentran dentro de las consideraciones mencionadas y dentro de la normativa vigente.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, a nivel mundial y nacional se observa una creciente modernización normativa en esta materia, donde se permite una mayor flexibilidad siempre y cuando se cumplan condiciones aceptables de higiene, y considerando las enfermedades infectocontagiosas que afectan a la población.

Que, existen soluciones simples que no afectarían el funcionamiento comercial, permitiendo un ambiente limpio y desinfectado en el único baño disponible.

Que, esta modificación permite fomentar el desarrollo económico de los comerciantes de la ciudad, lo cual es uno de los ejes esenciales de esta gestión.

Que, por todo lo expuesto, y dada la necesidad de contemplar las situaciones mencionadas, se hace menester sancionar la presente ordenanza, flexibilizando y modernizando la normativa vigente en materia de habilitaciones comerciales, teniendo especialmente en consideración los metros cuadrados con los que cuenta el local comercial y en lo atinente a las instalaciones sanitarias.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Modifica el Artículo 7° de la Ordenanza 571

ARTÍCULO 1°: MODIFICA el Artículo 7° de la Ordenanza 571/72, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.7º.- SERVICIOS SANITARIOS: Contarán con servicios sanitarios, para el público y el personal, en proporción a su capacidad y en la forma que se determina seguidamente:

A) Para locales cuya superficie supere los 150 metros cuadrados:



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

1. Para el público: Se exigirán en todos los locales. a) Hombres: un inodoro, un mingitorio y un lavatorio, no pudiendo ser el número de los mismos inferior a 1 (UNO) de cada uno, de los sanitarios respectivamente mencionados. b) Mujeres: un inodoro y un lavatorio, no pudiendo ser el número de los mismos inferior a 1 (UNO) de cada uno de los sanitarios respectivamente mencionados.
2. Para el personal: a) Hombres: un inodoro, un mingitorio, un lavatorio como mínimo. b) Mujeres: un inodoro, un lavatorio como mínimo.

En ambos casos poseerán ventilación e iluminación natural y/o artificial adecuados.

Los locales sanitarios para el público y el personal tendrán jabón líquido, toallas de papel y papel higiénico.

B) Los locales comerciales cuya superficie no supere los 150 m² podrán contar con un solo baño para los comensales y personal de atención y cocina. El personal que manipule y/o elabore alimentos deberá dar estricto cumplimiento a las BPM no solo en las maniobras culinarias sino y con el máximo de cuidado en la utilización del sanitario. Se dispondrá permanentemente de dispositivos con alcohol en gel al ingreso de la cocina y la barra en número suficiente según movimientos para sanitizar sus manos al ingreso y reingreso a los recintos luego de utilizar el baño. En cuanto a este último, permanentemente se mantendrá en estado de óptima higiene, no faltando en ningún momento los elementos para higiene personal, que de ocurrir esto, dará lugar a su inmediato cese de actividad comercial.

C) Para locales cuya superficie no exceda los 20 m² podrán utilizar su baño familiar, siempre y cuando éste se encuentre a una distancia no mayor a 10 metros. Las exigencias sanitarias serán idénticas a las observadas en el punto B.

Los baños de los establecimientos mencionados anteriormente en los tres casos, deben mantenerse en óptimas condiciones de conservación, funcionamiento e higiene, tanto en su estructura edilicia, como en sus elementos esenciales (inodoro, pileta, dispositivo de jabón líquido, dispensador de toallas desechables) pudiendo ser el incumplimiento de alguno de los ítems mencionados causal de inmediato cese de actividad comercial.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será refrendada por el secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 380-B-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 11-06-2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 380-B-2024

E/Proyecto de Ordenanza. Bloque Coalición Cívica Ari

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 11 de junio de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 380-B-2024

Fecha de ingreso: 11/06/2024

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 380-B-2024

Fecha de ingreso: 11/06/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 11/06/2024